



- VIII. Promover el estudio y enseñanza de los Derechos Humanos dentro del sistema educativo estatal; y
- IX. Las demás que sean inherentes al cargo o que al efecto, establezca quien ostente el cargo de Presidencia de la Comisión.

CAPÍTULO IV.

DE LAS VISITADURÍAS.

Artículo 34.- La Comisión, a juicio de la Presidencia, contará con el número necesario de Visitadurías.

Para lo anterior, la Presidencia designará y removerá de manera libre a quien ejerza dicho cargo.

Artículo 35.- Las atribuciones de quienes funjan a cargo de las Visitadurías, son las que señala el artículo 24 de la Ley.

Artículo 36.- Las Visitadurías de la Comisión conocerán indistintamente de todos los asuntos relacionados con sus funciones y en cualquier parte del Estado.

Para efectos de los artículos 14 de la Ley y 21 de este Reglamento, el Titular de la Presidencia designará de entre las Visitadurías a quien ejerza el cargo de la Primera Visitaduría.

Artículo 37.- Para el mejor desempeño de sus funciones, las Visitadurías podrán contar con una Visitaduría Adjunta, nombrada por quien ostenta la Titularidad de la Comisión.

Artículo 38.- Para ocupar la Visitaduría Adjunta se requiere:

- I. Tener título de Licenciatura en Derecho;
- II. Tener la ciudadanía mexicana;
- III. Ser mayor de 23 años de edad; y
- IV. Tener la experiencia necesaria.

Artículo 39.- La Visitaduría Adjunta auxiliará a la Visitaduría General en todas las actividades que se le encomiende y que tengan relación con las atribuciones del artículo 24 de la Ley.

La Visitaduría Adjunta estará sujeta al régimen jurídico establecido por los artículos 12 y 13 de la Ley.

CAPÍTULO V.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA EJECUTIVA.

Artículo 40.- El cargo de la Secretaría Técnica Ejecutiva será designado de manera libre por quien sea el Titular de la Comisión.

Los requisitos para ocupar el cargo son los que establece el artículo 21 de la Ley.

Artículo 41.- Las funciones de la Secretaría Técnica Ejecutiva son las que establecen los artículos 22 de la Ley y 95 de este Reglamento.

La Secretaría Técnica Ejecutiva, contará con el personal técnico, profesional y administrativo necesario para el desarrollo de sus funciones.